

INFORME COMPLETO

Yon Goicoechea

Líder Estudiantil Disidente Perseguido Por Partidarios del Gobierno Venezolano

Yon Goicoechea Lara es un estudiante de 23 años de edad, del último año de la carrera de Derecho en la Universidad Católica Andrés Bello de Caracas (UCAB)¹, en Venezuela.

Su vocación de servicio lo ha llevado a ser voluntario en trabajos de asistencia jurídica, de asistencia a niños enfermos y de trabajo social en las penitenciarías. Ha recibido reconocimientos tanto nacionales como internacionales por su destacado rendimiento y participación académica. Ha ocupado los primeros lugares de su curso de estudios, y su liderazgo le ha permitido desempeñar importantes cargos de representación estudiantil².

A partir del 27 de mayo de este año 2007, decide oponerse públicamente a la violación de derechos humanos por parte de las autoridades gubernamentales de Venezuela y junto con otros compañeros de estudio sale a las calles para exigir de manera pacífica la reivindicación de los derechos civiles que estaban siendo violados por el cierre de Radio Caracas Televisión³, al habersele negado por parte del gobierno, la renovación de la concesión a dicho canal de televisión.

Las protestas estudiantiles llenaron las calles de las principales ciudades del país⁴. Hubo decenas de lesionados⁵, lo que provocó el pronunciamiento de la HRF a través de una carta dirigida al Presidente Hugo Chávez, en la que además de expresar su gran preocupación por las sistemáticas violaciones de derechos humanos que estaban siendo cometidas por los cuerpos de seguridad del Estado, lo instaba a que como máximo mandatario, ordenara el cese inmediato del atropello del que estaban siendo objeto estudiantes y personas que hacían ejercicio de su derecho a manifestar pacíficamente⁶. En el mismo sentido, la Iglesia manifestó públicamente su rechazo a la criminalización del derecho a manifestar⁷ y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) solicitó al Estado venezolano garantizar el derecho a manifestar pacíficamente, así como la lista de estudiantes detenidos, entre otros⁸.

Ante la represión de las autoridades a dichas manifestaciones y con el apoyo masivo de decenas de miles de personas, principalmente estudiantes, Yon y el movimiento estudiantil al que pertenece, inician acciones orientadas a consignar documentos y denuncias ante las autoridades de los distintos poderes públicos del Estado venezolano.

Primera aparición pública de Yon Goicoechea ante la sede de la Defensoría del Pueblo

(30 de mayo de 2007)

Luego de una marcha obstaculizada por parte de la policía del área Metropolitana de Caracas, así como por la Guardia Nacional de Venezuela, componente de la Fuerza Armada, logra consignar un documento dirigido al Defensor del Pueblo: Dr. Germán Mundaraín.

Del documento refrendado por Stalin González, Presidente de la Federación de Centros Universitarios de la Universidad Central de Venezuela (UCV); Carlos Julio Rojas, Secretario General del Centro de Estudiantes de Comunicación Social de la Universidad Central de Venezuela (UCV); Fabricio Briceño, Consejero Universitario de la Universidad Central de Venezuela (UCV); Eduardo Guaramato, Estudiante de Derecho de la Universidad Santa María (USM); Manuel Bolívar, Andrés Schloeter y Alejandro González, todos del Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB); Daniel Arlic, Ana Teresa Yáñez y Ana Marcela Schloeter, todos del Consejo de Estudiantes de la Universidad Metropolitana (UNIMET); Ronel Gagbo, Estudiante de Comunicación Social de la Universidad Monte Ávila; Isabel Plaza, Estudiante de Estudios Liberales de la Universidad Metropolitana (UNIMET); Elisa Tótaró, Estudiante de Comunicación Social de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB); Eduardo Paredes, Vice-Presidente del Centro de Estudiantes de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB); Francisco Márquez, integrante del Consejo de Facultad de Derecho de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) y Yon Goicoechea, Secretario General del Consejo de Representantes Estudiantiles de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), se desprende: "...exigimos al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, que de conformidad con los artículos 60 y 68 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, se respete nuestro derecho a manifestar pacíficamente y sin armas... y que exija a las autoridades policiales y militares, abstenerse de usar armas de fuego y sustancias tóxicas para el control de nuestras manifestaciones pacíficas. Asimismo solicitamos al gobierno nacional que se abstenga de transmitir, a través de los medios de comunicación del Estado, mensajes de odio hacia nuestras personas y afirmaciones o insinuaciones infundadas sobre nuestra supuesta intención desestabilizadora de las instituciones estatales y democráticas..."⁹. Con ocasión de la entrega del escrito, Yon manifestó ante los medios de comunicación: "Nosotros venimos a decirle al Defensor del pueblo que hay ciento ochenta y dos (182) estudiantes presos porque han salido a manifestar por la democracia en Venezuela... Los estudiantes de Venezuela estamos de pie por los derechos civiles que han costado siglos... la convocatoria a los estudiantes es pacífica"¹⁰. De esta manera, Yon y el movimiento estudiantil, logran captar la atención de la sociedad civil en general, tanto de los opositores como de los partidarios del gobierno, ocupando un significativo espacio en los medios de comunicación social¹¹.

Yon Goicoechea y el Movimiento Estudiantil ante la Asamblea Nacional

(1º de junio de 2007)

Con escrito refrendado por todos los estudiantes y representantes estudiantiles mencionados en el documento referido con anterioridad y en ejercicio del Derecho de petición consagrado en el artículo 51 de la Constitución venezolana, Yon y sus compañeros, consignaron un escrito ante el máximo órgano legislativo de Venezuela, en el que además de solicitar un derecho de palabra en sesión plenaria para exponer los puntos de vista sobre los aspectos legales y sociales relacionados con el cese de transmisiones de la televisora Radio Caracas Televisión (RCTV), todo ello con fundamento en el artículo 58 del texto constitucional, demandaron también de los Diputados Iris Varela, Luis Tascón y de la Vicepresidenta de la Asamblea Nacional, Desiré Santos Amaral, una disculpa pública al estudiantado y demás manifestantes, pidiendo que retirasen sus calificativos denigrantes, en los que en días anteriores y ante el pleno de la Asamblea, "...habían desacreditado la legitimidad de las manifestaciones y protestas desplegadas, insultando y agrediendo el gentilicio de los estudiantes venezolanos con improperios y calificativos peyorativos, incitando al repudio contra los estudiantes, al odio y a la confrontación entre venezolanos...", entre otros. Como tercer y último punto, solicitaron que la Asamblea Nacional se constituyese en "...fiel garante del respeto y salvaguarda de los derechos de todos los habitantes de Caracas y de toda Venezuela, de conformidad con el mandato que les impone el artículo 197 de la Constitución".¹²

El derecho de palabra ante la Asamblea Nacional les fue concedido. Se presentaron inicialmente con franelas de color rojo, color utilizado por los militantes del gobierno, como acto simbólico para significar la exigencia de vivir en un país donde la gente no tuviese que uniformarse de un solo color para tener derechos, según manifestaron. Pronunciado el discurso y habiendo escuchado la intervención de la representante estudiantil partidaria del gobierno, Alexandra Luzardo, se quitaron sus franelas rojas y salieron del hemiciclo, expresando que ellos habían expuesto su posición y que se retiraban ante la airada protesta de la Presidenta del parlamento, Cilia Flores. La lectura del discurso estuvo a cargo del estudiante de economía de la Universidad Metropolitana (UNIMET) Douglas Barrios y de Yon Goicoechea, estudiante de derecho de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB). (El texto completo del discurso puede verse en la sección de Documentos).

Algunas de sus frases fueron:

"La bandera de RCTV la mantendremos hasta que la señal del canal 2 vuelva a su frecuencia"

"Los estudiantes no somos socialistas, somos seres sociales. No somos neoliberales, somos libres. No somos oposición, tenemos proposición"

"Hemos conquistado una voz plural en la AN"

“No luchamos por intereses de grupo empresarial o tendencia política”

“Promovemos la reivindicación de los derechos civiles”

“Exigimos y promovemos la reconciliación nacional”

“No criminalicen de antemano la protesta”

“Que se dé respeto a quienes han sido perseguidos y vejados públicamente”

“Que se garantice el derecho a elegir”

“Los jóvenes estamos armados con conciencia, garra, solidaridad, optimismo y humildad”

“Estamos en la calle haciendo política sin los políticos tradicionales”

“Nuestras medidas de calle responden a la amenaza a la libertad de expresión que representa la medida sobre RCTV (...) Responden a la apropiación indebida de las antenas de RCTV”

“Estamos convencidos de que todos los venezolanos deberían ser tratados del mismo modo, sin discriminación”

“Consideramos que todos los venezolanos tenemos el derecho de ir a Miraflores”

“Consideramos que se debe rechazar cualquier injerencia internacional venga de Nicaragua, Estados Unidos o Cuba”

“No creemos en el autoritarismo ni en la hegemonía de las minorías ni de las mayorías”

“Reprochamos toda forma de gobierno pasado o presente que atente contra el derecho de la ciudadanía a vivir”

“Permítannos expresarnos y manifestarnos libremente”

“Tomen en cuenta nuestra propuestas en temas de interés nacional porque es nuestra generación la que enfrentará las consecuencias”

“Que no se menosprecie ni insulte la iniciativa estudiantil”

“El derecho a elegir es lo que hace al hombre verdaderamente humano”

“Llevamos una lucha sin pretensiones golpistas ni desestabilizadoras”

“Soñamos con un país donde podamos ser tomados en cuenta sin tener que estar uniformados”

“Sin más nada que decir nos retiramos ¡Por ahora!”

“No vinimos aquí a jugar, a hacer política, porque somos estudiantes y vinimos aquí a tender nuestra mano al pueblo de Venezuela, tender nuestra mano a la reconciliación nacional. Es por eso que habiendo hablado una vez, que habiendo escuchado una vez, nos retiramos y abrimos el debate, no en esta Asamblea sino en el pueblo de Venezuela, en las Universidades y en cualquier espacio. Muchas gracias”¹³.

La decisión de dejar la Asamblea no fue compartida por todos los estudiantes, pero fue votada por la mayoría. Generó la intención de hacer debates en distintas universidades entre estudiantes de una y otra tendencia. Según Yon Goicoechea, dadas las circunstancias, ese no era el escenario adecuado para un debate, pues aseguró que todo parecía una trampa, ya que los parlamentarios que antes los veían con buenos ojos ese día los tildaron de: “lacayos”,

“golpistas”, “manipulados”¹⁴; esto configurándose en una clara incitación al odio y a hechos injuriosos cometidos por altos funcionarios en el ejercicio de sus cargos.

En diversos artículos periodísticos se recoge: “Para la Presidenta de la Asamblea Nacional, Cilia Flores, los estudiantes se autocensuraron y según ella, dejaron la duda de si no se trata de factores que están jugando a un plan ya conocido en contra del gobierno. ‘Hoy cuando democráticamente se le concede espacio para que libremente lo mismo (sic) que han expresado en las calles de Caracas, y se retiran. Cómo no pensar que esto forma parte de una mampara y que todas estas manifestaciones no formaban parte de otra (sic) plan y que no tenían ningún planteamiento que hacerle al pueblo venezolano en ningún escenario’, dijo Flores”¹⁵.

En las afueras del Palacio Federal Legislativo, Yon y sus compañeros fueron atacados por un grupo de sujetos que vestían de rojo, a la vez que les gritaban insultos. Para no ser agredidos físicamente por estos sujetos identificados con la línea de gobierno del Presidente Hugo Chávez, fueron retirados de la zona en un camión de la policía¹⁶.

La Human Rights Foundation considera las declaraciones de la Presidenta del Máximo Órgano Legislativo del Estado Venezolano, Cilia Flores, vejatorias del derecho a la igualdad y a la no discriminación política, a la vez que manifiesta su gran preocupación por los calificativos con los que intenta desacreditar el discurso de los estudiantes, principalmente porque su verbo debería ser ejemplarizante y no incendiario, en virtud además de la majestad del cargo que ostenta.

El Presidente de la República, Hugo Chávez, reprochó el retiro de Yon y sus compañeros al hemiciclo y ese mismo día convocó una cadena presidencial para anunciar la creación de los “Consejos de Estudiantes Bolivarianos”, un movimiento unificado nacional de estudiantes en apoyo a la acción gubernamental, según dijo, anunciando la posibilidad de que ellos tuvieran instituciones financieras como bancos y una ley llamada “Ley del poder popular estudiantil”¹⁷.

Este ejercicio abusivo por parte del jefe de estado de los medios de comunicación social y de los espacios destinados a cadena nacional de manera indiscriminada, ha sido constantemente denunciado por diversas organizaciones no gubernamentales, quienes consideran que hay **violación al principio de la igualdad y un uso inadecuado de los recursos del Estado**¹⁸.

Yon Goicoechea y el Movimiento Estudiantil ante el Tribunal Supremo de Justicia

(5 de junio de 2007)

El 5 de junio de 2007, deciden marchar hasta la sede del Máximo Tribunal de la República a objeto de consignar un documento contentivo de una acción legal en resguardo de los intereses

colectivos y difusos de los estudiantes venezolanos, para exigir principalmente la garantía y protección del derecho a manifestar pacíficamente como parte de la libertad de conciencia, y del derecho a la participación y a la no discriminación política; al tiempo de solicitar la protección cautelar inmediata y eficaz por parte del juez constitucional, todo de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela¹⁹. Dicho escrito logra consignarse en momentos en que las protestas estudiantiles continuaban y se extendían a las principales ciudades del territorio nacional. A la fecha, no ha habido respuesta alguna a esta acción legal por parte del Máximo Tribunal de Justicia en Venezuela.

Representantes del Movimiento Estudiantil ante la Fiscalía General de la República

(7 de junio de 2007)

Los estudiantes, Fabricio Briceño, Consejero Universitario de la Universidad Central de Venezuela y, Aníbal Arismendi, Secretario de Actas de la Federación de Centros Universitarios, ambos del Movimiento Estudiantil liderado por Yon Goicoechea, solicitaron en escrito presentado ante el Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, Dr. Isaías Rodríguez, que sin dilación se adoptaran y mantuviesen cuantas medidas fuesen necesarias para asegurarles la protección efectiva e inmediata de sus vidas e integridad personales, ante “los ataques de las autoridades policiales y militares a las manifestaciones pacíficas que venían realizando en conjunto con un grupo importante de estudiantes”, así como “la acción del Diario ‘Vea’ y del denominado ‘Frente Bolivariano de Estudiantes’”, a la vez que exigir que “se iniciaran las averiguaciones correspondientes sobre los hechos que serían detallados posteriormente”, estos hechos se referían a una foto de ellos que había sido publicada en dicho Diario y en la que se les atribuía haber articulado un “golpe suave” contra el gobierno, por lo que se le decía al “pueblo” que los “reconociese”²⁰. Hasta la fecha no ha habido ningún pronunciamiento del órgano competente.

Yon Goicoechea y el Movimiento Estudiantil hacia la Concentración en la Plaza Caracas, al Oeste de la Ciudad Capital

(14 de junio de 2007)

El día 14 de junio de 2007, Yon y el movimiento estudiantil, convocaron a una concentración en la Plaza Caracas, al Oeste de la Ciudad Capital. El Alcalde Mayor, Juan Barreto, se opuso a que se llevara a cabo la misma. La normativa legal establece que sólo existe obligación de participar a las autoridades civiles sobre la marcha y éstas a su vez tienen la obligación de prestar las garantías necesarias, conforme a la protección del derecho humano a manifestar pacíficamente. Luego de más de cinco (5) horas retenidos a las puertas de la Universidad Católica Andrés Bello, por miembros de la Fuerza Armada y de la Policía Metropolitana, deciden caminar por las aceras

y son obligados a cambiar la ruta. Al tomar la ruta finalmente autorizada **hubo agresiones por parte de los funcionarios policiales, y tanto Yon Goicoechea como otro líder estudiantil, Stalin González, fueron lesionados con golpes proferidos por un funcionario de la Policía Metropolitana de Caracas y por gases paralizantes²¹. Estas acciones están prohibidas tanto por convenios internacionales como por la propia Constitución venezolana (Artículo 68). El hecho fue denunciado el día 15 de junio ante el Ministerio Público y hasta la fecha no se conoce citación alguna a los funcionarios implicados, lo cual constituye incumplimiento de los deberes constitucionales y legales de los órganos competentes del Estado para investigar y establecer responsabilidades y sanciones, si fuere el caso.**

Yon Goicoechea y el Movimiento estudiantil ante la Reforma Constitucional

Con ocasión de la Reforma Constitucional propuesta por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Chávez²² y con la aprobación en su totalidad por la Asamblea Nacional de dicha propuesta²³, diversos sectores de la sociedad han manifestado su disconformidad, observaciones y reservas respecto a la misma²⁴.

Yon Goicoechea y otros líderes estudiantiles acompañados de artistas venezolanos en el Teatro Teresa Carreño, donde se discutían los últimos artículos de la Reforma Constitucional

(15 de octubre de 2007)

Un nuevo hecho violento en contra de Yon Goicoechea y otros estudiantes como Freddy Guevara, se configuró el día lunes 15 de octubre de este año 2007, en un teatro de la ciudad de Caracas, el Teatro Teresa Carreño. Ante una invitación pública para discutir y comunicar el contenido de los últimos artículos de la Constitución venezolana objeto de reforma, se hicieron presentes un grupo de estudiantes y de reconocidos artistas venezolanos. En el momento que quisieron tomar la palabra para disentir de la reforma del artículo 337, mediante la cual se pretende eliminar el derecho al debido proceso y el derecho a la información durante los estados de excepción; un grupo de partidarios del oficialismo arremetieron contra Goicoechea y sus compañeros y artistas, insultándolo con calificativos obscenos, tildándolo de “opositor”, “hijo del golpismo”, entre otros.

La Human Rights Foundation considera atentatorio del estado de derecho, y con ello principalmente de la vida y de la libertad como valores superiores de la democracia, la eliminación del derecho al debido proceso y a la información durante los estados de excepción, pues se trata de derechos cuya vigencia y cumplimiento se debe mantener en cualquier circunstancia. Así también lo han manifestado diversas organizaciones internacionales defensoras de los derechos humanos²⁵.

Bajo la fuerza de los afectos al oficialismo y ante la inacción por parte de miembros del parlamento venezolano que participaban de la discusión para la reforma constitucional, los estudiantes y artistas que manifestaban, fueron obligados a salir de la sede del teatro ante empujones y agresiones verbales de los partidarios del gobierno. En las afueras continuaban siendo agredidos, así como lo fueron también los reporteros del canal de noticias Globovisión. “La Presidenta de la Asamblea Nacional, continuó con su discurso expresando que el grupo estudiantil es un grupo ‘fascista’ que quiere imponerse sobre la mayoría por la fuerza. Son los mismos del paro, de las guarimbas, de la ultra derecha. Yo tengo tristeza que utilicen a los estudiantes. Son los mismos de siempre”²⁶.

Este hecho fue además catalogado por la Presidenta de la Asamblea Nacional, Cilia Flores, como un acto de provocación por parte de los estudiantes y aseguró que el pueblo había reaccionado como reaccionará de ahora en adelante, sacándolos de allí y “dándoles con las tablas en la cabeza”²⁷.

La Human Rights Foundation considera que dicha actitud constituye un evidente hecho de discriminación por parte de funcionarios públicos del más alto rango, en este caso de la Presidenta de la Asamblea Nacional, evidentemente violatorio del derecho de igualdad e impeditivo del libre ejercicio de los derechos civiles y políticos del estudiantado disidente, en particular del derecho a manifestar su disconformidad con las políticas gubernamentales y del derecho a intervenir en reuniones y manifestaciones de índole político de manera pacífica, fundamentalmente cuando según el texto de la Constitución venezolana: “Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad...la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político (Artículo 2)”, a la vez que señala que “El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela...es y será siempre democrático... pluralista y de mandatos revocables (Artículo 6)”.

Participación de Yon Goicoechea en el Foro sobre la Reforma Constitucional y sus Posibles Efectos sobre la Libertad de Expresión

(Instituto Pedagógico de Caracas, 25 de octubre de 2007)

El jueves 25 de octubre, un foro sobre la reforma constitucional que se llevaba a cabo dentro del Instituto Pedagógico de Caracas fue boicoteado por un grupo de personas afectas al oficialismo, quienes se presentaron al acto para abuchear al líder estudiantil Yon Goicoechea cuando éste intentaba tomar la palabra en el podio. El foro había sido organizado por el Colegio de Profesores de Venezuela y tenía como objetivo discutir las reformas a la Constitución y su posible efecto sobre la libertad de expresión en el país. El arremetimiento verbal se hacía cada

vez más tenso mientras Goicoechea emitía sus declaraciones y rápidamente la agresión se tornó física. Goicoechea permaneció en la parte posterior de la tarima, esperando el retorno de la calma. Miembros del público llamaban a la no violencia, mientras que partidarios del gobierno gritaban consignas oficialistas. En dos ocasiones, a Goicoechea le lanzaron botellas de plástico mientras trataba de responder preguntas a un reportero. Después de la detonación de un artefacto explosivo, Goicoechea fue escoltado mientras salía del recinto. En el recorrido apresurado hacia su carro fue golpeado por seguidores del gobierno. Sufrió un hematoma en la cara y heridas en la nariz, por lo que requirió de asistencia médica y fue trasladado a un centro de salud²⁸.

Pasadas algunas horas, luego de haber sido asistido por médicos, mostrando una cura en su nariz, Goicoechea dio unas declaraciones que fueron transmitidas por los canales de televisión, en las que denunciaba la violencia y la “cultura de la muerte” que se ha instaurado y que le ha impedido al país que salga adelante, según dijo. En medio de reflexiones, hizo también una llamado a los estudiantes seguidores del gobierno en los siguientes términos: “Como muestra de reconciliación nacional...convoco a los estudiantes que me agredieron el día de hoy; convoco a aquellos que nos golpearon el día de hoy, que nos sacaron de una entidad pública que es de los venezolanos, de los educadores...yo los convoco a un debate el día martes en la Universidad Católica, y como líder estudiantil les garantizo que en mi Universidad lo que Ustedes me hicieron no les sucederá...”²⁹.

La HRF considera que la situación que se vivió en el Instituto Pedagógico de Caracas refleja con mucha preocupación para la sociedad civil organizada venezolana las amenazas ciertas que pueden configurarse en contra de la disidencia, ya que los actos violentos han sido frecuentes en los últimos meses y podrían incrementarse a partir de la posible aprobación de la reforma constitucional.

Para ilustrar el elevado ambiente de violencia que reina en Venezuela con ocasión de la Reforma Constitucional propuesta por el Presidente Hugo Chávez, en un contexto de abuso de la fuerza pública para contrarrestar la disidencia; en la Universidad del Zulia (LUZ), ubicada en el Estado Zulia, al occidente del país, una estudiante del último semestre de Comunicación Social y militante del partido de oposición Primero Justicia, de 23 años de edad y de nombre Flavia Carolina Araujo Piscapia y Homero Romero, de 28 años, fallecieron producto de unos disparos. Aunque no se ha determinado si los disparos vinieron de defensores del Presidente Chávez, este hecho demuestra el ambiente hostil en el que los estudiantes universitarios de Venezuela y la sociedad en general manifiestan su derecho a la disidencia³⁰.

Entrega de un documento a la directiva del Consejo Nacional Electoral (CNE) por parte de una Comisión estudiantil solicitando la postergación del referendo sobre la reforma constitucional

(1º de noviembre de 2007)

Luego de una marcha pacífica junto a diversos sectores de la sociedad civil, desde la Universidad Central de Venezuela hasta el Consejo Nacional Electoral, una comisión de estudiantes encabezada por Stalin González y Yon Goicoechea como líderes estudiantiles, hizo entrega a los rectores del ente comicial de un documento en el que se exigía respeto a los derechos electorales y la postergación del referendo. En declaraciones dadas a los medios de comunicación, Goicoechea afirmó "...que la duda sobre el proceso electoral la tienen todos los venezolanos...es muy profunda y contundente porque no podemos permitir que se violenten los derechos humanos en nuestro país a través de la reforma...con la reforma se está violando la democracia y los derechos fundamentales de los venezolanos que van a ir como corderos, basados en la ignorancia a votar"³¹.

Luego de la entrega del documento hubo enfrentamientos, bombas lacrimógenas, perdigonazos y heridos. "Durante la acción de la Policía Metropolitana y de la Guardia Nacional, varios estudiantes resultaron heridos, como por ejemplo Henry Vivas de la UCV, quien perdió dos dientes a causa de los golpes de funcionarios policiales... Robert Alvarado, estudiante de la USM -Universidad Santa María- Sección Anzoátegui, necesitó una sutura de diez puntos en su frente debido a que el vehículo antimotines de la Policía Metropolitana lo impactó con su parachoques cuando, arrodillado en la calle, le pedía que se detuviera"³²...Extraoficialmente se dio a conocer que existen estudiantes detenidos"³³.

Uno de los líderes estudiantiles, Freddy Guevara, sostuvo que algunos estudiantes querían encadenarse para significar el hecho de que desde la Asamblea Nacional "quieren violentar al pueblo venezolano haciéndolo votar por una propuesta que no conoce... Además, Guevara explicó que era también como mecanismo de protesta porque están cansados de que los reciban en los organismos públicos, los escuchen, pero que no le emiten respuesta a ninguna de nuestras solicitudes...Estamos cansados de que nos traten como niños, que frente a las cámaras digan que recibieron un documento nuestro pero que después no hagan nada, señaló Guevara". Por su parte, otro de los líderes estudiantiles, Stalin González, manifestó su rechazo a las declaraciones del Ministro del Poder Popular para el Interior y Justicia, Pedro Carreño, quien felicitaba a los cuerpos de seguridad por su "actuación patriótica" en la represión a los estudiantes y señalaba, refiriéndose a los estudiantes que marcharon y entregaron el documento mencionado, que se trataba de "Agresión de grupos fascistas, agresión de grupos antidemocráticos...Sectores violentos y fascistas"³⁴.

La Human Rights Foundation considera que el verbo encendido y abundante en calificativos por parte de uno de los Ministros del Gobierno del Presidente Hugo Chávez, Pedro Carreño, no contribuye al ambiente de paz y tranquilidad que debe garantizarse para una discusión serena sobre la reforma constitucional. Como funcionario público de la más alta jerarquía debe tener presente que a tenor del Artículo 141 de la Constitución venezolana: “La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho”. En el mismo sentido establece el Artículo 139 de la mencionada Constitución: “El ejercicio del Poder Público acarrea responsabilidad individual por abuso o desviación de poder o por violación de esta Constitución o de la ley”. La HRF deplora la violencia en cualquiera de sus formas y manifiesta su gran preocupación porque desde el gobierno venezolano se propicia el irrespeto verbal con la utilización de un lenguaje impropio que genera violencia y confrontación entre los seguidores del gobierno y los manifestantes disidentes.

Hechos en particular que ilustran tal aseveración a manera de ejemplo son los siguientes:

Declaraciones en cadena nacional de radio y televisión, del Presidente de la República, Hugo Chávez, de algunos diputados desde la Asamblea Nacional y dirigentes políticos del partido oficialista -en relación con las protestas estudiantiles-:

-Palabras del Presidente Hugo Chávez (29 de mayo de 2007): “¡Tú hermano que estás allá en los cerros de Caracas, en Petare, en Catia, 23 de Enero, aquí en Vargas sí tuviéramos que lanzar otro 13 de abril yo comandaré el 13 de abril (...) para defender nuestra revolución de esta **nueva arremetida fascista!** (...) Alerto al pueblo y a los **enemigos de la patria**, a los que están detrás de las bambalinas, lo digo con nombre y apellido: Globovisión”, agregó el mandatario, al denunciar que tras la decisión contra Radio Caracas Televisión entraron “al juego **elementos desestabilizadores**” (Destacado nuestro).

-También los Diputados Luis Tascón e Iris Varela, del partido de gobierno, durante la sesión del 30 de mayo de 2007 en el Palacio Legislativo, expresaron su intención de **confrontar las manifestaciones en la calle** y de hacer **llamados “al pueblo” para que se enfrentase a las manifestaciones estudiantiles** que estaban teniendo lugar en la ciudad de Caracas³⁵ (Destacado nuestro).

-La Dirigente del Partido de Gobierno Lina Ron, calificó de “**colaboracionistas de ultraderecha**” a los estudiantes que marchaban “**usados por el imperio**” y llamó al los “jóvenes liceístas a **combatirlos**”³⁶ (Destacado nuestro).

Solicitud de medidas cautelares del Movimiento Estudiantil ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

(30 de mayo de 2007)

En escrito firmado por los miembros del movimiento estudiantil, solicitaron ante el Presidente y Demás Miembros de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, medidas cautelares de protección con base en el siguiente petitorio:

"1) Evidenciado como ha sido el caso de gravedad y urgencia, y según la información disponible que se produce y acompaña a la presente, solicitamos respetuosa y formalmente a esta Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para proteger y garantizar el libre y pleno ejercicio de los derechos a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la seguridad personal y a la libertad de manifestar previstos en los artículos **1.1, 4.1, 5.1, 5.2, 8.1 y 12.3** de la Convención Americana de Derechos Humanos, requiera al Estado Venezolano que, sin dilación alguna, adopte y mantenga cuantas medidas sean necesarias para asegurar la protección efectiva e inmediata de nuestra vida e integridad personal así como nuestro derecho a manifestar pacíficamente impartiendo para ello las instrucciones necesarias.

2) Se oficie e instruya al Estado Venezolano lo conducente para garantizar la eficacia de las medidas que deban adoptarse, a través de los órganos de seguridad del Estado, sobre las víctimas cuyos datos personales y direcciones se detallan *infra* y, siendo que el otorgamiento de tales medidas y su adopción por el Estado no constituirán prejuzgamiento sobre el fondo de la cuestión, se oficie, igualmente, a la Fiscalía General de la República y al canal de televisión del Estado Venezolana de Televisión"³⁷.

Posteriormente solicitaron una ampliación de dichas medidas cautelares en la que detalladamente expresaban el alcance de la protección requerida para llevar a cabo las manifestaciones pacíficas previstas para los días subsiguientes, en ejercicio del **Derecho a la Manifestación**, como parte de la libertad de conciencia establecida en el artículo 12 de la Convención Americana de los Derechos Humanos. (Destacados en el texto original y que reproducimos de la misma manera)³⁸.

Finalmente, solicitaron el 28 de septiembre del corriente año,... "a esta Honorable Comisión **RATIFIQUE** al Estado venezolano del requerimiento de realizar todo lo conducente para cumplir con la obligación de adoptar la cantidad y tipo de medidas necesarias y suficientemente efectivas que garanticen el respeto a los derechos y libertades fundamentales de los venezolanos, en especial de aquellos que ejercen su derecho legítimo a disentir del Gobierno y a manifestarlo de manera pacífica; en el entendido de que a éstos el Estado venezolano tiene el deber de protegerlos y tutelarles, con la misma vehemencia y rigor, que a aquellos que le apoyan y se

manifiestan a favor de las opiniones oficiales...". Todo de conformidad con la normativa internacional aplicable y en función de los altos índices de detenciones y represiones excesivas por parte de los cuerpos de seguridad del Estado que han criminalizado el ejercicio de la protesta cívica, según se desprende del mencionado escrito³⁹.

Hasta la fecha no ha habido un pronunciamiento de la CIDH en este sentido; no obstante haberle solicitado información al Estado venezolano sobre el caso.

El Defensor del Pueblo negó la legitimidad de la Comisión para solicitar dicha información, postura asumida a nivel de los medios de comunicación, pero a nivel oficial se conoció, por parte del abogado Alfredo Romero miembro de las Asociaciones Civiles VIVE y Foro Penal Venezolano⁴⁰, que el Estado había solicitado una prórroga para responder. Gonzalo Himiob Santomé y Alfredo Romero han sido los abogados que han prestado asistencia legal al Movimiento Estudiantil.

Descalificaciones y Amenazas a Yon Goicoechea por partidarios del gobierno

(1º de noviembre de 2007)

Yon Goicoechea ha recibido duras críticas, ofensas y hasta descalificaciones por parte de representantes de los distintos poderes públicos del Estado venezolano, inclusive en páginas oficiales⁴¹ se le ha tildado de "oposicionista, hijo del golpismo, hijo de ARS publicidad"⁴² - queriendo significar con esto último, que es un producto de mercado lanzado a la calle por parte de la oposición partidista- además de constantemente ser referido como una persona utilizada y manipulada por los partidos de oposición.

Uno de los hechos más preocupantes para este joven estudiante asediado por su actividad pública ha sido la privación de libertad que sufre su padre, quien está en prisión desde hace más de tres (3) años. En una entrevista con Noticiero Digital⁴³, Yon sostuvo con respecto a las presiones y amenazas que estaba recibiendo él y su familia lo siguiente: "...'Sí, me llamó mi papá asustado'. No es para menos, su caso penal había sea (sic) expuesto en el programa favorito de Presidente y de la oposición más radical, La Hojilla, con los argumentos que lo presentan como un asesino. 'Cuando la verdad es que el caso de mi padre es argumentalmente muy sólido como uno de legítima defensa, en condiciones difíciles ante una banda de hampones, pero ciertamente no es un caso sencillo y su libertad todavía está en juego". Dentro de las aseveraciones proferidas se le dijo "Yon acuérdate de quién es tu papá, que no es un santo".

En el momento en que recibió las amenazas se comunicó con algunas Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos y expuso ante sus compañeros universitarios el dilema que lo atormentaba. Las múltiples amenazas lo hicieron cambiar de número telefónico en

dos oportunidades, no durmió en su casa durante varios días evitando estar solo o que alguien lo persiguiera y tuvo que incrementar sus medidas de seguridad. Mensajes de texto en su teléfono móvil, correos electrónicos y llamadas anónimas han acompañado a Goicoechea desde marzo de 2007, y en la medida en que asume más retos públicos las presiones se han incrementado, según manifestó en entrevista con el equipo de la HRF. Recientemente, así lo expresó también en una entrevista publicada por el Diario *The New York Times*, el 10 de noviembre de 2007. (La referencia para la revisión completa de dicho reportaje está en la nota final número 46)

El riesgo de Yon Goicoechea es manifiesto y latente como líder de un movimiento independiente y disidente de las políticas gubernamentales del Presidente Hugo Chávez, las cuales atentan contra la libertad y otros derechos humanos. Es un movimiento que ha llamado a la reconciliación nacional y que tiene como bandera la no violencia, pero que se mantiene firme en sus principios y creencias, uniendo a los estudiantes de las más diversas casas de estudios comprometidos con la defensa de la democracia⁴⁴.

Su exposición pública y la manera abierta y clara como ha denunciado la violación de derechos humanos en Venezuela, lo colocan junto a los otros líderes estudiantiles y a todos sus seguidores, en la posibilidad de seguir siendo agredidos por fanáticos del Presidente Hugo Chávez.

En conversaciones sostenidas recientemente con él, nos manifestó su preocupación por su integridad física y la de su familia, ante amenazas constantes y agresiones físicas y verbales, así como la expectativa de ser falsamente imputado por cualquier hecho por parte del Ministerio Público, dado que como advirtiese, esa ha sido una de las constantes tácticas del gobierno para tratar de amedrentar y callar las voces disidentes y que defienden la democracia. Últimamente ha adoptado medidas para evitar allanamientos en su casa.

La Human Rights Foundation ha tomado el caso de Yon Goicoechea como el número dos (2) de su *Proyecto Caracas Nine*. Yon Goicoechea es un líder de la comunidad estudiantil disidente⁴⁵ a la que el estado venezolano está en la obligación de garantizarle en todo momento su derecho a manifestar pacíficamente, sin amenazas ni atropellos, ni agresiones por los cuerpos de seguridad. Comunidad estudiantil y sociedad manifestante a la que el estado venezolano debe garantizarle también su derecho a la vida y a la integridad física, así como a la libertad personal y de conciencia, a la igualdad y a la no discriminación, al libre tránsito, a no ser torturados o sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes y a la presunción de inocencia.

Constituye por tanto, un deber ineludible para el estado venezolano, garantizar el ejercicio de los derechos humanos a todos los venezolanos. Todo ello en estricto apego a la

Constitución y a la ley, así como a los tratados internacionales de los cuales Venezuela es parte.

Articulado sobre los derechos que amparan a Yon Goicoechea y al Movimiento estudiantil disidente, así como a cualquier ciudadano venezolano

***Supremacía de los Tratados Pactos y Convenciones relativos a derechos humanos**

Artículo 23. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno, en la medida en que contengan normas sobre su goce y ejercicio más favorables a las establecidas en esta Constitución y en las leyes de la República, y son de aplicación inmediata y directa por los tribunales y demás órganos del Poder Público.

1. Derecho a la Integridad Personal

Artículo 5. Convención Americana de Derechos Humanos

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
3. La pena no puede trascender de la persona del delincuente.
4. Los procesados deben estar separados de los condenados, salvo en circunstancias excepcionales, y serán sometidos a un tratamiento adecuado a su condición de personas no condenadas.
5. Cuando los menores puedan ser procesados, deben ser separados de los adultos y llevados ante tribunales especializados, con la mayor celeridad posible, para su tratamiento.
6. Las penas privativas de la libertad tendrán como finalidad esencial la reforma y la readaptación social de los condenados.

2. Derecho a la Libertad y a la Seguridad Personales

Artículo 9. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta.
2. Toda persona detenida será informada, en el momento de su detención, de las razones de la misma, y notificada, sin demora, de la acusación formulada contra ella.
3. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general, pero su libertad podrá estar subordinada a garantías que aseguren la comparecencia del acusado en el acto del juicio, o en cualquier momento de las diligencias procesales y, en su caso, para la ejecución del fallo.

4. Toda persona que sea privada de libertad en virtud de detención o prisión tendrá derecho a recurrir ante un tribunal, a fin de que éste decida a la brevedad posible sobre la legalidad de su prisión y ordene su libertad si la prisión fuera ilegal.

5. Toda persona que haya sido ilegalmente detenida o presa, tendrá el derecho efectivo a obtener reparación.

3. Derecho a Manifestar Pacíficamente

(Derecho que se encuentra implícito dentro de la libertad de conciencia establecida en el artículo 12 de la Convención Americana de Derechos Humanos en concordancia con los artículos 19, 61 y 68 de la Constitución venezolana)

Libertad de Conciencia y de Religión

Artículo 12. Convención Americana de Derechos Humanos

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y de religión. Este derecho implica la libertad de conservar su religión o sus creencias, o de cambiar de religión o de creencias, así como la libertad de profesar y divulgar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado.

2. Nadie puede ser objeto de medidas restrictivas que puedan menoscabar la libertad de conservar su religión o sus creencias o de cambiar de religión o de creencias.

3. La libertad de manifestar la propia religión y las propias creencias está sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos o libertades de los demás.

4. Los padres, y en su caso los tutores, tienen derecho a que sus hijos o pupilos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 19. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El Estado garantizará a toda persona, conforme al principio de progresividad y sin discriminación alguna, el goce y ejercicio irrenunciable, indivisible e interdependiente de los derechos humanos. Su respeto y garantía son obligatorios para los órganos del Poder Público, de conformidad con esta Constitución, con los tratados sobre derechos humanos suscritos y ratificados por la República y con las leyes que los desarrollen.

Artículo 61. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Toda persona tiene derecho a la libertad de conciencia y a manifestarla, salvo que su práctica afecte su personalidad o constituya delito. La objeción de conciencia no puede invocarse para eludir el cumplimiento de la ley o impedir a otros su cumplimiento o el ejercicio de sus derechos.

Artículo 68. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley.

Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.

Artículo 18. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus creencias, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza.
2. Nadie será objeto de medidas coercitivas que puedan menoscabar su libertad de tener o de adoptar la religión o las creencias de su elección.
3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de los demás.
4. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso, de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

Artículo 19. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.
2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.
3. El ejercicio del derecho previsto en el párrafo 2 de este artículo entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones, que deberán, sin embargo, estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para:
 - a) Asegurar el respeto a los derechos o a la reputación de los demás;
 - b) La protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. Derecho de Reunión

Artículo 15. Convención Interamericana sobre Derechos Humanos

Se reconoce el derecho de reunión pacífica y sin armas. El ejercicio de tal derecho sólo puede estar sujeto a las restricciones previstas por la ley, que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad o del orden públicos, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos o libertades de los demás.

Artículo 21. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

4. Derecho de Circulación y de Residencia

Artículo 22. Convención Interamericana sobre Derechos Humanos

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tiene derecho a circular por el mismo y, a residir en él con sujeción a las disposiciones legales.
2. Toda persona tiene derecho a salir libremente de cualquier país, inclusive del propio.

3. El ejercicio de los derechos anteriores no puede ser restringido sino en virtud de una ley, en la medida indispensable en una sociedad democrática, para prevenir infracciones penales o para proteger la seguridad nacional, la seguridad o el orden públicos, la moral o la salud públicas o los derechos y libertades de los demás.

4. El ejercicio de los derechos reconocidos en el inciso 1 puede asimismo ser restringido por la ley, en zonas determinadas, por razones de interés público.

5. Nadie puede ser expulsado del territorio del Estado del cual es nacional, ni ser privado del derecho a ingresar en el mismo.

6. El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado parte en la presente Convención, sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley.

7. Toda persona tiene el derecho de buscar y recibir asilo en territorio extranjero en caso de persecución por delitos políticos o comunes conexos con los políticos y de acuerdo con la legislación de cada Estado y los convenios internacionales.

8. En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.

9. Es prohibida la expulsión colectiva de extranjeros.

5. Derecho a la Participación y a la No Discriminación Política

Artículo 23. Convención Americana de Derechos Humanos

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

Artículo 25. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;

c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

Artículo 2. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político.

Artículo 3. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El Estado tiene como fines esenciales la defensa y el desarrollo de la persona y el respeto a su dignidad, el ejercicio democrático de la voluntad popular, la construcción de una sociedad justa y amante de la paz, la promoción de la prosperidad y bienestar del pueblo y la garantía del cumplimiento de los principios, derechos y deberes reconocidos y consagrados en esta Constitución.

La educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar dichos fines.

Artículo 6. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y de las entidades políticas que la componen es y será siempre democrático, participativo, electivo, descentralizado, alternativo, responsable, pluralista y de mandatos revocables.

¹ Universidad Católica Andrés Bello (UCAB): www.ucab.edu.ve

² Para mayor información, véase el segmento: Síntesis Biográfica

³ La Human Rights Foundation (HRF), en defensa de la libertad de expresión y para decir "no a la censura", creó un sitio informativo en la web que permitió a miles y miles de personas en el mundo apoyar el NO al cierre por el gobierno del presidente Hugo Chávez, de Radio Caracas Televisión. Véase: www.RCTVlibre.com

⁴ Véase algunos videos de las marchas estudiantiles durante el mes de junio de 2007 en apoyo a RCTV y a la libertad de expresión: <http://video.google.com/videoplay?docid=-8127200096766798297&q=Perseguidos+politicos&total=7&start=0&num=10&so=0&type=search&pindex=0>

⁵ Sobre lesionados y detenidos durante las manifestaciones estudiantiles:

Algunos artículos publicados en Diarios de Venezuela

-Mónica Castro -Especial para el universal- Maracaibo: "22 personas resultaron lesionadas en Zulia", *El Universal*, 02 de junio de 2007: http://noticias.eluniversal.com/2007/06/02/pol_art_22-personas-resultar_307676.shtml

-Nora Sánchez con información de Ingrid Castellanos -Especial para el Universal- Mérida: "16 heridos y 8 detenidos en marcha de Mérida", *El Universal*, 02 de junio de 2007: http://noticias.eluniversal.com/2007/06/02/pol_art_16-heridos-y-8-deten_307073.shtml

-Beatriz Cruz Salazar, "El funcionario me disparó con la intención de matarme", *El Universal*, 02 de junio de 2007: http://noticias.eluniversal.com/2007/06/02/ccs_art_el-funcionario-me-d_306989.shtml

- "182 detenidos en protestas", *El Nacional* vI, 30 de mayo de 2007:

http://www.venezolanosenlinea.com/index.php?option=com_content&task=view&id=13418&Itemid=86

- Video: http://youtube.com/watch?v=j_JyytrW7JA

Algunos artículos internacionales

- "Serios incidentes en Venezuela: Fin de RCTV desata más protestas estudiantiles", *El Nuevo Diario*, Managua, Nicaragua 29 de mayo de 2007 - Edición 9622:

<http://impreso.elnuevodiario.com.ni/2007/05/29/internacionales/49917>

- "Violentas protestas en Venezuela por cierre de RCTV", *La Nación*, 29 de mayo de 2007, San José, Costa Rica: <http://www.nacion.com/linea/2007/mayo/29/mundo1112465.html>

- "250 estudiantes sometidos a procesos judiciales", *Notitarde*, 24 de julio de 2007:

<http://www.venezuelaawareness.com/250estudiantes/articulo.htm>

⁶ Para una revisión de la carta de la HRF al Presidente Hugo Chávez, véase:

<http://www.lahrf.com/ChavezCartaJunio07.pdf>

⁷ "Iglesia rechazó criminalización del derecho a manifestar", *Globovisión*, 04 de junio de 2007.

<http://www.globovision.com/news.php?nid=57087>

⁸ "CIDH pide garantías del derecho a manifestar y lista de estudiantes detenidos", 02 de junio de 2007.

<http://www.atravesdevenezuela.com/html/modules.php?name=News&file=print&sid=2436>

⁹ En igual sentido, Fabricio Briceño, Consejero Universitario de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y Aníbal Arismendi, Secretario de Actas de la Federación de Centros Universitarios, interpusieron un escrito ante el Defensor del Pueblo, Dr. Germán Mundaraín. Además, para "...hacer un llamado de atención sobre el hecho de que, en publicación hecha en el Diario 'VEA' de fecha 08 de junio de 2007, en la página 3 de la sección de política, aparece una foto nuestra, supuestamente consignada por un grupo denominado 'Frente Bolivariano de Estudiantes', cuyos integrantes o directivos no se identifican, en el cual, en una manifiesta incitación al odio entre los habitantes de la República, se señala al 'pueblo' a que 'nos reconozca', y falsamente se nos sindicaba (sic) de haber articulado un 'golpe suave' contra el gobierno, sin pruebas de ello, lo cual es de extrema gravedad y absolutamente inconstitucional".

¹⁰ El mencionado documento puede leerse a texto completo en el segmento: Documentos (Escrito del Movimiento Estudiantil ante la Defensoría del Pueblo: 30 de mayo de 2007). También pueden verse las declaraciones de Yon Goicoechea con ocasión de la entrega del referido escrito, a través de la cadena CCN en español: http://www.youtube.com/watch?v=cDe_Fxcn7Ao

¹¹ Información recogida por los periódicos y canales de televisión tanto nacionales como internacionales. Por ejemplo:

- Análisis de AFP, "Estudiantes tomaron por sorpresa al gobierno y a la oposición", *Diario el Carabobeño*, 03 de junio de 2007. <http://www.el-carabobeno.com/usuario/imprime.aspx?art=a030607e01&j..>
- By Stephen Gregory, "Venezuelan Students Rally for Freedom", *The Epoch Times*, Jun 09, 2007
- www.eluniversal.com.ve, www.elnacional.com.ve, www.globovisión.com.ve
-

¹² Para una lectura completa del escrito, véase en el segmento: Documentos (Escrito del Movimiento Estudiantil ante la Asamblea Nacional: Derecho de petición. 1º de junio de 2007)

¹³ Véase el texto completo en el segmento: Documentos (Discurso del Movimiento Estudiantil ante la Asamblea Nacional: 6 de junio de 2007)

¹⁴ Aseveraciones hechas por Yon Goicoechea en entrevista con Noticiero Digital: <http://www.noticierodigital.com/forum/viewtopic.php?t=203619> (08 de junio de 2007)

¹⁵ "Estudiantes expusieron sus peticiones ante el parlamento y una vez escuchados se retiraron", *Globovisión.com*, 07 de junio de 2007. <http://www.globovision.com/news.php?nid=57674> .En igual sentido, véase el Editorial del Diario El Nacional de Venezuela, titulado "Un grave error", de fecha

08 de junio de 2007. <http://www.el-nacional.com>

¹⁶ Pueden revisarse varios artículos al respecto, en: www.eluniversal.com, www.elnacional.com, www.globovisión.com

¹⁷ Sobre el Poder Popular Estudiantil, véase las acciones gubernamentales al respecto: “Concluyó I Encuentro de Promotores del Poder Popular Estudiantil”, *Venezolana de Televisión*, 18 de agosto de 2007. [http://www.vtv.gob.ve/VTV\(reload\)/detalle.php?s=1&id=2476](http://www.vtv.gob.ve/VTV(reload)/detalle.php?s=1&id=2476)

¹⁸ Entre ellas tenemos la Organización No Gubernamental: Ciudadanía Activa. Véase: www.ciudadaniaactiva.org.ve

¹⁹ Para una revisión a texto completo de la mencionada acción legal, véase en el segmento: Documentos (Escrito del Movimiento Estudiantil ante el Tribunal Supremo de Justicia: Acción de intereses colectivos y difusos. 5 de junio de 2007)

²⁰ El texto completo del mencionado escrito puede revisarse en el segmento: Documentos (Escrito del Movimiento Estudiantil ante la Fiscalía General de la República. 7 de junio de 2007)

²¹ Relatos de Yon Goicoechea en las entrevistas que le hiciera el equipo de la HRF. Información reseñada también en: <http://jovenesvenezolanosactivos.blogspot.com/2007/06/estudiantes-marchan-hasta-donde-lo.html>

²² Para una lectura del texto del Proyecto de Reforma Constitucional presentada por el Presidente de la República Hugo Chávez ante la Asamblea Nacional, véase: http://www.asambleanacional.gob.ve/publico/biblio/pi_biblio.php?secc=Reforma (Buscar en: “Reforma Constitucional”: Proyecto de Reforma de la Constitución -hacer click) (El mencionado texto no incluye varios de los artículos que también fueron reformados en la Asamblea Nacional, como es el caso del Artículo 337 de la Constitución sobre la eliminación del derecho al debido proceso y a la información en los estados de excepción).

²³ Para una revisión del Texto Definitivo de la Propuesta de Reforma Constitucional Aprobada por la Asamblea Nacional, véase: http://www.asambleanacional.gob.ve/publico/biblio/pi_biblio.php?secc=Reforma (Buscar en: Reforma Constitucional aprobada por la Asamblea –hacer click)

²⁴ Véase:

-Comunicado de Fedecámaras Expresando su Posición con Respecto a la Reforma Constitucional (2 de noviembre de 2007)

http://www.noticierovenevision.net/documentos/023_NOTA_fedecamaras_no_REFORMA.pdf

-Exhortación del Episcopado Venezolano sobre la Propuesta de la Reforma Constitucional (19 de octubre de 2007) http://www.noticierovenevision.net/documentos/071019_episcopado_reforma.htm

²⁵ “Según HRW, Chávez prepara instrumentos para ejercicio brutal del poder”, *Globovisión*, 15 de octubre de 2007. (En declaraciones a CNN en Español, el representante de la Human Rights Watch, José Miguel Vivanco, comenta cambios propuestos en la Carta Magna venezolana) http://www.batanga.com/Segun_HRW_Chavez_prepara_instrumentos_para_ejercicio_brutal_del_poder/AF35DEDC-A3EF-4B06-BA34-DB24E944D03A.htm

²⁶ “Agredidos y desalojados del Teatro Teresa Carreño estudiantes y actrices cuando intentaron exponer su opinión sobre la reforma”, *Globovisión*, 15 de octubre de 2007 <http://www.globovision.com/news.php?nid=67831>. Reseña de la noticia en la página web de la Asamblea Nacional: “Amanda Gutiérrez, Fabiola Colmenares y Yon Goicoechea (sic) Intentaron sabotear la Sesión Especial de la AN”, *Asamblea Nacional*, Caracas 15-10-2007 http://www.asambleanacional.gov.ve/publico/noticias/det_noticias.php?co=621

²⁷ Así lo reportaron los diversos medios impresos, radiales y televisivos a nivel nacional e internacional.

²⁸ Sobre la situación de violencia en el Pedagógico de Caracas y los ataques a Yon Goicoechea, véase:

- <http://youtube.com/watch?v=aTfEfx87qRk> (parte I)
- <http://youtube.com/watch?v=QQkGYjBcjRw> (parte II)
- <http://youtube.com/watch?v=vM96rdFjw-8> (parte III)
- <http://youtube.com/watch?v=DuoOq4orGTs> (parte IV)

Véase algunos artículos de prensa sobre estos hechos de violencia:

- "Trifulca provocada impidió un foro en el pedagógico", *El Universal*, 26 de octubre de 2007

http://www.eluniversal.com/2007/10/26/pol_art_trifulca-provocada-i_559859.shtml

- "Yon Goicoechea herido en medio de una trifulca", *Diario la Costa*, 26 de octubre de 2007

<http://www.diariolacosta.com/?page=noticia&id=11650>

- "Agredido y herido brutalmente el líder universitario Yon Goicoechea en Caracas", *Epicentro Hispánico*, 25 de octubre de 2007 <http://epicentrohispánico.blogspot.com/2007/10/agredido-y-herido-brutalmente-el-lder.html>

²⁹ Véase las declaraciones de Yon Goicoechea tras ser agredido durante el mencionado foro sobre la reforma constitucional (25 de octubre de 2007) http://youtube.com/watch?v=j_Yw-n9CVYo

³⁰ Véase: "Las Universidades encabezan la rebelión contra los planes de Chávez", *Diario ABC de España*, 12 de noviembre de 2007. http://www.abc.es/20071104/internacional-iberoamerica/universitarios-encabezan-rebelion-contra_200711040246.html

³¹ "Comisión estudiantil entregó documento a la directiva del CNE exigiendo la postergación del referendo", *Noticiero –Venevisión.net*, 1º de noviembre de 2007

http://noticiero.venevision.net/index_not.asp?id_noticia=20071101002704&id_seccion=04

³² Véase la manera burlesca con que se reportan estos serios hechos de violencia en un programa de Venezolana de Televisión (Canal de Televisión del Estado) llamado: La Hojilla, conducido por Mario Silva: http://diariovenezolano.blogspot.com/2007_11_01_archive.html, ir hasta el título: Mario Silva y su burla a estudiante herido

³³ "Marcha estudiantil culminó en enfrentamientos, bombas lacrimógenas, perdigonazos y heridos", *Globovisión*, 1º de noviembre de 2007.

<http://www.globovision.com/news.php?nid=69497&clave=a%3A1%3A%7Bi%3A0%3Bs%3A10%3A%22Goicoechea%22%3B%7D>

³⁴ "Ministro Pedro Carreño felicitó a los cuerpos de seguridad por su "actitud patriótica" en la marcha estudiantil", *Globovisión*, 1º de noviembre de 2007.

<http://www.globovision.com/news.php?nid=69470s>

³⁵ A mayor abundamiento, un artículo periodístico que recoge las intervenciones de ese día en la Asamblea Nacional, es el que fue publicado en el *Diario El Universal* de Venezuela, suscrito por la periodista Sara Carolina Díaz y con fecha: 30 de mayo de 2007, en el que se denota el llamado a los ciudadanos a combatir las manifestaciones estudiantiles. A continuación su texto:

"La Asamblea Nacional dedicó la sesión ordinaria de ayer a discutir el tema del cese de operaciones de RCTV y las subsiguientes manifestaciones que han sucedido en todo el país. Durante el debate, los diputados Ricardo Gutiérrez e Ismael García, de Podemos, evitaron llamar a los chavistas a la calle para contrarrestar las protestas por el cierre del canal. El

resto de los legisladores hizo eco del llamado del Ejecutivo de mantener la alerta en las calles del país.

Hasta las 7:00 de la noche de ayer el único diputado del MVR que había manifestado públicamente la inconveniencia salir a enfrentar a los opositores fue Ángel Rodríguez, quien en ese punto apoyó la propuesta de Podemos.

Las primeras palabras de Ismael García presagiaban que lo que iba a decir no iba a gustar a sus colegas diputados: "Hay días en que uno no puede enterrar la cabeza", anunció antes de decir que no era el momento de llamar "a los compatriotas a la calle", de decir que los diputados tenían la fuerza para convocar al diálogo a los sectores de oposición, que condenaba lo que ocurrió en las puertas de Conatel como también condenaba "el asalto" a Fedecámaras y otras sedes y que el triunfo de Chávez fue reconocido por una oposición democrática que había que escuchar. "No podemos tener un doble discurso", señaló García, quien vaticinó que en el programa La Hojilla se iban a meter hasta con su abuela. "Hay un programa de VTV donde lanzan un micrófono y cae una plasta (...) Tengo dos semanas esperando una respuesta para una entrevista en VTV", comentó el parlamentario.

"El movimiento estudiantil está en la calle y hasta bajaron de sus tarimas a algunos políticos", indicó García, quien mencionó durante su intervención que cuatro millones de personas de este país no son oligarcas. "Convoquemos al diálogo en esta hora difícil. Ya está bueno de confrontaciones", finalizó.

Su compañero de partido y ex directivo del Parlamento, Ricardo Gutiérrez, señaló que no podían ser tan incautos como para pensar que decisiones de la magnitud como la tomada con RCTV "fuese a pasar como una decisión administrativa más, como si se terminara una autopista o algo así. (...) Esto tiene un elevado costo político". A su juicio hay que hacer un ejercicio pedagógico de la política: "No toda la política se dirime en el terreno de la fuerza. Como dirigentes tenemos que colocar por encima del sentimiento emocional una visión de país que va más allá de la intolerancia. Llegó la hora de ser dirigentes, ser dirigentes con pedagogías políticas".

Con la excepción de Ángel Rodríguez, el reclamo de Gutiérrez y García fue rechazado por todos los más de 20 diputados emeverristas que participaron en el debate, entre ellos Iris Varela, Luis Tascón, Aurora Morales, Juan Carlos Dugarte y Carlos Escarrá, quienes insistieron en que la batalla se gana en la calle. Escarrá recordó que "duélale a quien le duela el presidente Chávez instó a La Hojilla a seguir combatiendo".

Escarrá indicó que el país se encuentra en una confrontación: "Los bloques de poder están chocando y este no es el momento de disfrazar la cobardía con la prudencia". **El diputado aseguró que el 11 de abril sirvió para limpiar la FAN, el paro de 2002 para limpiar el sector petrolero y que esta coyuntura podrá servir para limpiar las universidades, "que están llenas de sinvergüenzura por lo que se requiere una actuación del Ministerio de Educación".**

Con "extremo cuidado, más que en otros momentos", dijo el diputado Oscar Figuera que había que tratar el tema RCTV porque al interpretarse el cese de la concesión como cierre "se tocan códigos socioculturales e históricos profundos que no se habían tocado antes". (Resaltado contenido en el documento original y que mantenemos a efectos nuestros).

Esta cita la hemos tomado del escrito del Movimiento Estudiantil ante el Tribunal Supremo de Justicia, previa revisión de su veracidad. Puede leerse también en la página web del Diario El Universal: http://politica.eluniversal.com/2007/05/30/pol_art_podemos-aboga-por-di_303813.shtml.

³⁶ Véase, reportaje de la periodista Reyes Theis. En: *Diario El Universal*, Caracas 3 de junio de 2007. Algunos fragmentos:

"Estamos preparados contra la ultraderecha, en las circunstancias que vengan. **Si nos dicen círculo del terror, ahora sí lo somos.** Estamos preparados para lo que sea". Así lo declaró la dirigente Lina Ron, quien denunció el "asesinato selectivo de chavistas" efectuado por paramilitares...La dirigente oficialista se refirió además a las protestas que han efectuado los estudiantes en los últimos días por la no renovación de la concesión a Radio Caracas

Televisión (RCTV). "Con lágrimas de silicón ni con **niños bonitos** van a tumbar el Gobierno", aseveró. Resaltó que "son los **niños ricos** los que están en las calles", "**usados por el imperio**", además, reveló la estrategia que empleará el oficialismo: "Cada quien con su cada quien. **Nuestros jóvenes liceístas combatirán a estos colaboracionistas de la ultraderecha**" (Destacado nuestro)

³⁷ Para una revisión a texto completo del mencionado escrito, véase en el segmento Documentos: Solicitud de Medidas Cautelares (30 de mayo de 2007)

³⁸ Para una lectura completa del mencionado escrito, véase en el segmento Documentos: Solicitud de Ampliación de Medidas Cautelares (abril 2007)

³⁹ Para una lectura del escrito en toda su integridad, véase en el segmento Documentos: Solicitud de Ratificación de las Medidas Cautelares (28 de septiembre de 2007)

⁴⁰ Véase: Foro Penal Venezolano: <http://www.foropenalvenezolano.com/>

⁴¹ Véase: Luis Brito García Venezuela y su profunda libertad de expresión" En la página web del Ministerio del Poder Popular Para la Comunicación y la Información (mci), 20 de junio de 2007: http://www.mci.gob.ve/opinion/7/14414/venezuela_y_su.html. Este artículo también puede consultarse en la página Web de Telesur, un canal del Estado. Lleva por título: Libertad de Expresión en Venezuela. <http://www.telesurtv.net/secciones/notasdeopinion/223/libertad-de-expresion-en-venezuela/>

⁴² Véase: Aporrea.org (Comunicación popular para la Construcción del Siglo XXI) "Globoestudiantes", 13 de junio de 2007. Por: Isidro Ramírez. <http://www.aporrea.org/educacion/a36530.html>

⁴³ "Yon Goicoechea, representante estudiantil de la UCAB. Si he sido amenazado, pero no por el vicepresidente", *Noticiero Digital*, 08 de junio de 2007. <http://www.noticierodigital.com/forum/viewtopic.php?t=203619>

⁴⁴ Para una mayor información sobre el Movimiento Estudiantil, Véase en el segmento: Documentos (Manifiesto por la Libertad. 22 de junio de 2007). También: Manifiesto Manuela Bolívar.

⁴⁵ Véase en este sentido el más reciente artículo publicado en el *The New York Times*, "Students Emerge as a Leading Force Against Chávez", By Simón Romero (November 10, 2007) http://www.nytimes.com/2007/11/10/world/americas/10venez.html?_r=1&th&emc=th&oref=slogin